



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
Nº 0741

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SILVIA -----
----- SUSANA ARGAÑARAZ (D.N.I.N°:23.843.260 – CLASE 1974),
Legajo Interno N°:4553, a partir del día 9 de Marzo de 2020 hasta el día 30 de
Junio de 2020, quien se desempeñará como Promotora de Salud, dependiente
de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral
de TREINTA (30) Horas Técnicas semanales A.P.S.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 64.00.00 – 1.2.1.0 F.F.132
AFECT. 17.5.01.65 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 9 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:645 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0742

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ANDREA -----
----- RIVERO (D.N.I.N°:32.111.016 – CLASE 1985), Legajo Interno
N°:4555, a partir del día 9 de Marzo de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020,
quien se desempeñará como Promotora de Salud, dependiente de la Secretaría
de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de TREINTA
(30) Horas Técnicas semanales A.P.S..-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 64.00.00 – 1.2.1.0 F.F.132
AFECT. 17.5.01.65 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 9 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:646 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0743

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LUIS ALBERTO ----- FALABELLA (D.N.I.N°:18.210.117 – CLASE 1967), Legajo --- Interno N°:4563, a partir del día 9 de Marzo de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020, quien se desempeñará como Promotor de Salud, dependiente de la ----- Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Técnicas semanales A.P.S.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 64.00.00 – 1.2.1.0 F.F.132 AFECT. 17.5.01.65 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el --- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 9 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:647 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**

[Handwritten signature]
N° 0744

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Florencia Monti, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 9 de Marzo de 2020, a la agente Municipal --
----- MARIA FLORENCIA MONTI (D.N.I.N°:37.250.716 - CLASE 1993)
CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:4344, quien se desempeña como Personal
Administrativo, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 9 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:648 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0745

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Lucía Noemí Di Stefano, quien se desempeña como Personal Administrativo en Defensa al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 9 de Marzo de 2020, a la agente Municipal --
----- LUCIA NOEMI DI STEFANO (D.N.I.N°:39.155.779 - CLASE 1995)
CATEGORIA XI (ONCE), Legajo Interno N°:4087, quien se desempeña como Personal
Administrativo en Defensa al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno,
Cultura, Educación y Deporte.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 9 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:649 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**

Gonzalez
Nº 0746

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Andrea Verónica Gonzalez, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 9 de Marzo de 2020, a la agente Municipal --
----- ANDREA VERONICA GONZALEZ (D.N.I.Nº:27.494.829 - CLASE
1979) CATEGORIA XIV (CATORCE), Legajo Interno Nº:3327, quien se desempeña
como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 9 de 2020.-

[Signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:650 (SEISCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0747

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N°:4050-217.056/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N°:4.700, promulgada mediante el Decreto N° 1629/19 el Honorable Concejo Deliberante ha dispuesto la creación de la Bonificación por "Recupero de Deuda";

Que esa bonificación está destinada a estimular las tareas de recupero de deudas que efectúan los agentes afectados a esa temática;

Que en su artículo 2°, la antedicha norma estipula que el Departamento Ejecutivo deberá autorizar su percepción a los agentes beneficiados mediante acto administrativo;

Que mediante el Decreto 1.726 fechado el 30 de septiembre de 2019 se fijó la nómina de empleados municipales que han de percibir la antedicha bonificación;

Que en vista de los últimos movimientos de personal efectuados dentro de la comuna, se impone la necesidad de proceder al dictado de un nuevo acto administrativo mediante el cual se incorporen los nuevos agentes y se den de baja a aquellos que ya no realizan más la gestión de cobro de deudas;

Que de acuerdo a los considerandos que anteceden se impone la necesidad de proceder al dictado de un Acto Administrativo de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 108° del Decreto Ley 6769/58;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a cobrar la bonificación por "recupero de deuda" creada ----
-----mediante Ordenanza 4.700, a los agentes que se detallan a continuación

<u>LEGAJO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
1617	18.280.480	CAFORA, Claudia Alejandra
3919	33.420.236	GABETTI, Noelia Giselle
774	14.700.647	DEL CARRE, Ana María
4100	39.109.816	CROCE, Ivana
981	13.856.501	SALES, Miriam
1049	13.310.684	MONTERO, Ana
2971	22.545.652	NUÑEZ, Claudia
1488	22.942.624	MANAGO, Mario
3056	28.820.615	SANCHEZ, Noemí
3079	31.639.364	MEDINA, Aurora
3820	39.709.779	VELOZO, Paula
2993	17.427.828	ENCINA, Alicia
3956	39.109.798	RIQUELME, Karen
4181	29.036.971	LANCIANI, Agustín Leonardo
3943	27.689.330	DIAZ KUBAR, Jimena
3618	30.860.451	KEEGAN, Julián Esteban
3617	29.912.462	MACRI, Mariela Luciana
5000	28.925.095	MARTINEZ, Nicolás

ARTICULO 2°: Los beneficiarios enunciados en el artículo 1° gozarán de la ----
----- bonificación siempre y cuando hayan prestado servicio efectivo y activamente, en temas atinentes al recupero de deudas durante al menos diez (10) días hábiles del mes a liquidar, quedando exceptuados de este requisito solo aquellos agentes que se encuentren bajo periodo de licencia anual.-----

Dec.N°: 651/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0748

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3º: Aquellos beneficiarios que cumplan con los requisitos del artículo -----
----- anterior pero que, por distintas razones, no hubieren asistido a la
totalidad de los días laborables del mes a liquidar, cobrarán la bonificación referida de
manera proporcional a los días efectivamente trabajados en sus respectivas áreas
abocados al recupero de deuda.-----

ARTICULO 4º: Derógase en toda y cada una de sus partes el Decreto 54 fechado el ----
----- 16 de Enero de 2020.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 09 de 2.020.-

[Handwritten signature]
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico,
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 651 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0749
[Firma manuscrita]

VISTO:

La nota presentada a fs. 2/3 vta. del presente Expediente N° 4.050-217.979/20, por la Señora Stella Maris DEL CARRE (D. N. I. N° 17.743.303), Clase 1.966, Legajo Interno N° 1.536, mediante la cual se notifica y manifiesta su "*disconformidad*" respecto del Decreto Nro. 122/20 de éste Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora DEL CARRE, presentó una nota bajo el título "*Disconformidad*", sin la menor formalidad ni ninguno de los requisitos exigidos por el artículo 89° de la Ordenanza General N° 267/80, para el "*recurso de revocatoria*", en sentido formal;

Que funda dicha nota en variadas, disímiles e inverosímiles consideraciones de hecho, pero sin cuestionar o cuanto menos denunciar el "*gravamen irreparable*" que le causa tal decisión; ni mucho menos expresa ni funda agravios, en el sentido y forma requeridos por la normativa imperante;

Que, *a priori* es menester considerar la formalidad de dicha presentación, y sobre ello preciso es señalar que no puede en esta instancia considerarse dicha nota como un "*recurso*" (en sentido lato); concluyéndose en definitiva que la mera "*disconformidad*" manifestada, por sus insanables defectos de forma, no puede en modo alguno ser tenida por un "*recurso de revocatoria*" ya que ni tan siquiera se desprende de la misma su voluntad inequívoca de impugnación del acto administrativo cuestionado;

Que, en idéntico sentido a lo sostenido en el párrafo anterior, cabe advertir que la peticionante ha incumplido de manera manifiesta con lo establecido por los artículos 24°, 33° y ctes. de la Ordenanza General N° 267/80 "*Ley de Procedimiento Administrativo Municipal*"; pues no ha denunciado en el libelo en responde la constitución de un domicilio dentro del radio urbano de este Municipio;

Que, no obstante ello, esta Administración no pierde de vista el imperativo legal que nos impone la necesidad de adoptar un criterio amplio y flexible, despojado de limitaciones formales y con expresa renuncia a cualquier atisbo de rigorismo técnico-procesal, cuando de la presentación del interesado resulte indudable la impugnación o disconformidad con un acto administrativo (vgr. art. 88 de la Ordenanza General N° 267/80); empero en el caso en análisis, dicha nota en modo alguno puede ser equiparada o cuanto menos tenida por un "*recurso*"; por carecer de los más elementales fundamentos de procedencia, ello conforme lo normado en los artículos 89° y ctes. de la Ordenanza General N° 267/80;

Que, es requisito para que proceda la revocatoria exponer claramente los fundamentos del recurso. Las razones por las cuales se ataca el acto administrativo considerado injusto deben expresarse en el mismo acto de recurrir;

Que, siendo por ello la regla la expresión de agravios, la fundamentación debe consistir en una crítica razonada y circunstanciada del acto recurrido, puntualizando y tratando de demostrar cada uno de los errores que se pretende rectificar;

Dec.n°:652/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0750
[Firma]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, en el caso y al no existir una crítica clara, concreta y razonada de las conclusiones que determinan el dictado del acto y, por consiguiente, del acto propiamente dicho; esta Administración Pública no se halla en condiciones de admitir y resolver la "presunta" voluntad impugnativa de la Agente si no se le suministran los argumentos que sustentan la impugnación;

Que, válido es destacar que la decisión que aquí se impone tampoco vulnera ni entorpece el derecho de defensa que le asiste a la Agente DEL CARRE;

Que, por las razones expuestas y frente a los defectos formales indicados se impone de manera manifiesta la absoluta inadmisibilidad de la nota presentada; correspondiendo en esta instancia su rechazo sin más trámite; con el objeto de evitar tramitaciones manifiestamente improcedentes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase en todas sus partes la nota presentada a fs. 2/3 vta. por la ----
----- Señora Stella Maris DEL CARRE (D. N. I. N° 17.743.303), Clase 1.966, Legajo Interno N° 1.536, en el Expediente N° 4.050-217.979/20, por resultar manifiestamente improcedente en razón de los defectos de forma expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos notificar el -----
----- presente decreto a la interesada con entrega de copia del mismo o su íntegra transcripción mediante carta documento.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2020.-

[Firma]

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:652 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0751

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Luisina Daiana Argañaraz, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Luisina Daiana Argañaraz D.N.I.Nº:35.723.497 Legajo 3925;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente LUSINA DAIANA --
----- ARGAÑARAZ (D.N.I.Nº:35.723.497 – CLASE 1991) Legajo 3925,
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente
de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:653 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0752
[Firma manuscrita]

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Laura Luisa Farías, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Laura Luisa Farías D.N.I.N°:29.009.387 Legajo 3953;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente LAURA LUISA -----
----- FARIAS (D.N.I.N°:29.009.387 – CLASE 1981) Legajo 3953,
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente
de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2020.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:654 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0753
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Bárbara Cristina Pauluk, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Bárbara Cristina Pauluk D.N.I.N°:35.794.749 Legajo 4148;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente BARBARA -----
----- CRISTINA PAULUK (D.N.I.N°:35.794.749 – CLASE 1991) Legajo
4148, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales,
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2020.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:655 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0754

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Aldana Mariel Speranza, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía y Hacienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Aldana Mariel Speranza D.N.I.N°:36.076.153 Legajo 4113;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente ALDANA MARIEL SPERANZA (D.N.I.N°:36.076.153 – CLASE 1992) Legajo 4113, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el ----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2020.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:656 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0755

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR UN SUEÑO "5 DE DICIEMBRE", mediante Expediente N° 4050-217.946/20, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR UN SUEÑO "5 DE DICIEMBRE", la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle NICARAGUA 498, E/ BLAS PASCAL Y BARADERO, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL UNIDOS ----- POR UN SUEÑO "5 DE DICIEMBRE", el Nro. 235 (Doscientos Treinta y Cinco) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.020.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0756

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada COOPERATIVA RODRIGUEZ SUSTENTABLE, mediante Expediente N° 4050-217.965/20, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Indirectos a la Institución denominada COOPERATIVA RODRIGUEZ SUSTENTABLE, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle CORRIENTES 415 B° LOS AROMOS, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución denominada COOPERATIVA ----- RODRIGUEZ SUSTENTABLE, el Nro. 236 (Doscientos Treinta y Seis) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.020.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 658 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0757

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.100/20, iniciado por Intendencia Municipal a solicitud del Señor Director de Defensa al Consumidor, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el dictado del Curso Diplomado Certificado por el IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado "Curso" está dirigido al personal que se desempeña en el área de Defensa al Consumidor, como así también al personal jerárquico, el mismo será dictado por personal de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial y Dirección de Fiscalización y Comercio;

Que dicho "Curso" contemplará los siguientes temas, a saber: "Contenido de la Resolución N° 7", "Exhibición de Precios" y "Relevamiento de Precios Cuidados";

Que el dictado del Curso Diplomado Certificado por el IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública), se llevará a cabo el día 12 de Marzo del corriente año, en las instalaciones del Palacio Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el dictado del Curso Diplomado - - - - -
- - - - - Certificado por el IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública), a cargo de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial y Dirección de Fiscalización y Comercio, a llevarse a cabo el día 12 de Marzo de 2.020, en las instalaciones del Palacio Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.- -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2020.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C. Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0758

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.053/20, iniciado por la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Doña Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Señor Gonzalo Cristian ALDERETTE (D.N.I.N° 25.224.710), quien se desempeña en el Equipo del Programa "Responsabilidad Compartida Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-218.053/20, la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Doña Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Señor Gonzalo Cristian ALDERETTE (D.N.I. N° 25.224.710);

Que el Señor Gonzalo Cristian ALDERETTE (D.N.I.N° 25.224.710), se desempeña en el Equipo del Programa "Responsabilidad Compartida Envión", según lo establecido por el Decreto N° 2.133/19, Artículo 1° inciso I);

Que en virtud del Decreto N° 2.133/19 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1° de Enero de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.020, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Marzo de 2.020, rescíndase el contrato de Locación -
----- de Obra suscripto con Señor Gonzalo Cristian ALDERETTE (D.N.I. N°
25.224.710), dispuesto por Decreto N° 2.133/19 de este Departamento Ejecutivo, por el
cual fuera contratado para desempeñarse en el marco del Programa "Responsabilidad
Compartida Envión", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2020.-

[Handwritten signature of Mariana Del C. Galvan]

MARIANA DEL C. GALVAN
Secretaria de Salud Pública y
Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature of Mauro S. Garcia]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:660 (SEISCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0759

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.976/20, iniciado por la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la participación de la agrupación "Sikuris América Unida de General Rodríguez y el Taller de Sikus Municipal" en el "XVII Encuentro Provincial de Sikuris"; y

CONSIDERANDO:

Que el Taller de Sikus Municipal y Sikuris América Unida, es un espacio que funciona como taller abierto a la comunidad, el objeto del mismo es llevar adelante la difusión y multiplicación de la música andina de los pueblos originarios de América;

Que, por lo expuesto, la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, solicita se declare de Interés Municipal la participación de la agrupación "Sikuris América Unida de General Rodríguez y el Taller de Sikus Municipal" en el "XVII Encuentro Provincial de Sikuris";

Que el "XVII Encuentro Provincial de Sikuris" se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de Marzo del corriente año, en la ciudad de Nono, en el Valle de Traslasierra, Provincia de Córdoba;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de la agrupación - - - - -
- - - - - "Sikuris América Unida de General Rodríguez y el Taller de Sikus Municipal" en el "XVII Encuentro Provincial de Sikuris", a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Marzo de 2.020, en la ciudad de Nono, en el Valle de Traslasierra, Provincia de Córdoba.- - - - -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C. Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:661 (SEISCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0760

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Estefanía Yael BERTOLI (D. N. I. Nº 32.766.438), Legajo Nº 3.963; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgado en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza Nº 4.654/19);

Que el artículo 60º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora BERTOLI por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese licencia sin goce de haberes a la Agente Municipal, -
----- Señora Estefanía Yael BERTOLI (D. N. I. Nº 32.766.438), Legajo
Nº 3.963, a partir del día 1º de Marzo y por el término de doce (12) meses, en un
todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60º del "Convenio Colectivo de
Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza Nº 4.654/19).-----

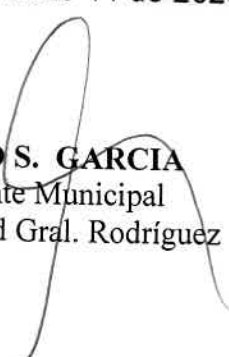
ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de
----- Recursos Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:662 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0761

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de licencia formulado por el Agente Municipal, Señor Daniel Arturo GUILMEZIAN (D. N. I. N° 36.684.686), Legajo N° 4.182; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgado en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.654/19);

Que el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por el Agente Municipal, Señor GUILMEZIAN por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese licencia sin goce de haberes al Agente Municipal, ----
----- Señor Daniel Arturo GUILMEZIAN (D. N. I. N° 36.684.686),
Legajo N° 4.182, a partir del día 23 de Marzo y hasta el día 23 de Septiembre de
2.020, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "Convenio
Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.654/19).-----

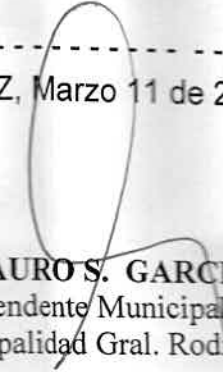
ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado por intermedio de la Dirección de ----
----- Recursos Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:663 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES)